

Carta de Lord Bridport al ministro de relaciones exteriores de Gran Bretaña¹

Con la reserva de hacer las debidas apreciaciones insertamos a continuación, tomándola de uno de los diarios de Londres, la carta que el Presidente de la Real Sociedad de Agricultura ha dirigido al Ministro de Relaciones Exteriores de la Gran Bretaña.

Este documento encierra no sólo datos importantes relativos a la tan debatida competencia del guano y del salitre, sino que también promueve una cuestión debatida antes igualmente, la de la intervención de los gobiernos extranjeros en la explotación de nuestros productos que se consumen en sus mercados.

Esto fue tema de una discusión diplomática, en 1854, entre el representante de S.M.B., señor Sullivan, y nuestro Ministro de Relaciones Exteriores de entonces, señor don José Luis Gómez Sánchez.

Mientras juzgamos el documento, sometemos íntegro su contenido al juicio de nuestros lectores:

CARTA DE LORD BRIDPORT, PRESIDENTE DE LA REAL SOCIEDAD DE AGRICULTURA, DIRIGIDA AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES EN INGLATERRA

Excmo. Señor:

El concejo de la Real Sociedad de Agricultura se honra manifestando a V. E su agradecimiento por la atención de haberles comunicado los despachos referentes al tráfico de guano, y en nombre los socios agradece a V. E. las medidas tomadas por el Gobierno, con el fin de dar a este negocio tan importante una base más satisfactoria.

Con referencia al despacho del cónsul general, señor Marsh, sobre el tráfico de guano y el del salitre, este concejo se permite observar que cualesquiera restricciones que impusiera el Gobierno del Perú a la elaboración y al tráfico del salitre afectarían de una manera muy perjudicial los intereses de los agricultores de la Gran Bretaña.

¹ Publicada en el diario *La Patria*, el 7 de febrero de 1875 con el título de “Guano y salitre”.

El fuerte consumo de nitrato como abono tiene en gran parte su origen en la naturaleza poco satisfactoria del tráfico de guano y en la poca confianza que se podía tener en la calidad de los cargamentos que de este artículo se importaban en el Perú.

El nitrato, por el contrario, se ha vendido de ley uniforme y el comprador podía tener confianza en su calidad, sea empleándolo solo o en combinación con otros abonos. Si el tráfico de guano del Perú tuviera alguna vez la base de una ley fija, y si entonces el precio se determinara en conformidad con los resultados del análisis de los cargamentos, el guano del Perú no tendría que temer ya competencia del nitrato como abono desde que aquél contiene otros elementos fertilizantes que éste no posee.

El concejo cree que hay ancho campo para la aplicación de ambas materias en gran escala.

Las investigaciones de los químicos competentes y la experiencia de los mejores agricultores confirman esta opinión, y el concejo se permite indicar a V. E. que más ventajoso para los intereses del Perú sería ensanchar el tráfico en ambas materias concediéndoles libre competencia que tratar de extender el tráfico de guano por la fuerza con detrimento del comercio de nitrato lo que dañaría seriamente los recursos del Perú y produciría inconvenientes y pérdidas considerables a la agricultura de la Gran Bretaña.

Tengo el honor, Excmo. Señor, de suscribirme de V. E. atento y S. S.

(Firmado)—Bridport.